



## **Intendencia Departamental de Flores. Ordenamiento Territorial.**

### **PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE FLORES.**

- 1- Comunicación y presentación del proyecto (presentar 2 copias impresas y una en formato electrónico: en PDF y shape file).
- 2- Información requerida:
  - Croquis con ubicación de la Unidad Productiva (UP), detallando todos los padrones que la integran.
  - Plano de mensura.
  - Foto Aérea con ubicación de padrones.
  - Croquis CONEAT a escala 1:20.000 detallando el porcentaje de cada suelo.
  - Mapa con diseño de la plantación a escala 1:20.000, (se pueden superponer con el anterior, en uno sólo).

Se deben incluir las áreas forestadas existentes ya que se toman en cuenta para el cálculo de áreas forestadas en cada UP.

También se debe establecer si se trata de un proyecto forestal nuevo o ampliación de uno tramitado, a efectos de la aplicación de los criterios establecidos.
  - Tablas de resumen de información de padrones a forestar en relación a la con área total, efectiva y afectada. (En hás y porcentaje).
  - Presentar Plan de prevención de incendios forestales avalado por un técnico prevencionista.
- 3- Certificado Notarial de propiedad o arrendamiento que constate y habilite por parte del dueño de la tierra el emprendimiento forestal.
- 4- Fotocopia de última Declaración Jurada de DICOSE del titular de la explotación (propietario o arrendatario).
- 5- En caso de tratarse de proyectos que serán evaluados por vía de excepción, se deberá presentar según corresponda en cada caso:
  - a) porcentaje de los suelos de Prioridad Forestal de la UP.
  - b) informe técnico con mapa de suelos y capacidad de uso de los suelos 5.02 b.
  - c) impacto social, cultural y económico.
- 6- Proyecto Paisajístico en las áreas contiguas a los suelos categoría rural naturales, suburbanos turísticos y sitios arqueológicos. Se deberán tener en cuenta los conos visuales desde rutas, caminos o lugares a determinar. (Presentar plano con curvas de nivel y relevamiento fotográfico).
- 7- La Intendencia podrá pedir información complementaria en caso de ser necesaria.

